

harta que el Ayuntamiento acuerde a quien corresponde el cauce.

ix

Los D<sup>os</sup> Mami Ojaldo y Meneguer no creen este precedente, indicando el último que no cabe duda que el cauce es municipal, pues conoció la Junta que al disolverse entregó una enmienda muy real al Ayuntamiento que después lo ha tenido a su cargo.

Se discute a quien  
deba emitir el mi-  
niforme reclamado.

Por resultado de todo se acordó emitir a quien corresponda a emitir el miniforme reclamado.

Se autoriza la com-  
posición por admon-  
de las Calles de San  
Antolín, Arbol y  
otras.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó proceder por admon, autorizando el gasto que ocasiona la composición de las calles de San Antolín, Arbol, Fran de la Cabra, Fraiconi, Ceballos, Balsas, Victorio, Selgas y San Lorenzo.

Se faculta al Sr. Al-  
calde para atender al  
socorro de las neci-  
dades de la Inver-  
ta.

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde la situación aflictiva de varios vecinos de la Iniesta de Medio día, con motivo de la inundación producida por el desbordamiento del Pegueron y por las lluvias, se acordó facultar a dicho Sr. Alcalde para atender al socorro de los necesitados, hasta donde sea posible, y en la forma que estime conveniente.



Se constituye la Cor-  
poración en sesión  
secreta para tra-  
tar la cuestión  
Comunor.

El Sr. Arcyitia pide, con el fin de que haya libertad para discutir la proposición que al principio de la sesión presentó el Sr. Canito, relativo a la cuestión de Comunor, y por si se da alguna razón moral, pues legal no la hay, que pueda perjudicar a los derechos del Ayuntamiento que este se constituya en Sesión secreta.

ix

Así lo acordó el Ayuntamiento, pero no pudo celebrarse por haberse retirado del